

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el diputado que suscribe formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno para su respuesta escrita.

Según informaciones periodísticas, una sentencia del Tribunal Constitucional (TC) ha amparado a un enfermo mental internado en una prisión ordinaria en Córdoba dictaminando que debía haber sido ingresado, en cualquier caso, en un establecimiento psiquiátrico penitenciario desde el primer momento, aun cuando la sentencia no fuese firme y estuviese pendiente de recurso, y no en el módulo de enfermería de dicha cárcel, como así ocurrió. La sentencia del TC señala que se vulneraron los derechos fundamentales del preso.

Al parecer, la resolución judicial constata cómo la Administración del Estado sólo cuenta con dos hospitales psiquiátricos penitenciarios para toda la población reclusa; uno se encuentra en Sevilla y el otro en Alicante. Según Instituciones Penitenciarias, en el sistema penitenciario español 534 personas cumplen medidas de seguridad y deberían hacerlo internadas en dichos hospitales psiquiátricos penitenciarios; pero en los hospitales psiquiátricos penitenciarios de Alicante y Sevilla sólo están registradas 443, de tal forma que otras 91 personas condenadas a medidas de seguridad estarían en cárceles ordinarias. Estos 91 reclusos también podrían estar viendo vulnerados sus derechos fundamentales.

Además, algunas estimaciones hablan de que alrededor del 6% del total de la población reclusa sufre algún trastorno mental grave. Esto podría significar, considerando que existen cerca de 60.000 internos en cárceles, que aproximadamente 3.600 enfermos mentales no reciben tratamiento en un entorno adecuado.

¿Cuáles son los motivos por los que 91 personas reclusas condenadas a medidas de seguridad se encuentran en cárceles ordinarias?

¿Cuál es, según los datos de los que dispone el Gobierno, la proporción de población reclusa que sufre algún trastorno mental grave?

¿No deberían estar todas estas personas en un hospital psiquiátrico o en un centro de similares características para poder ser atendidas y tratadas de su enfermedad?

¿Qué medidas va a tomar el Gobierno para asegurar que no se vulneran los derechos fundamentales de los reclusos con trastornos psiquiátricos?

Palacio del Congreso de los Diputados
Madrid, 14 de agosto de 2018

Fdo.: Ricardo Sixto Iglesias
(EUPV-A la Valenciana-UNIDOS PODEMOS)
Diputado GCUP-EC-EM